Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

I.N.C. N°318 /2017.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "KUATIAPO S.A." ADJUDICATARIA DEL PROCESO LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N°49/2017 "ADQUISICION DE BOLSAS VACIAS PARA ENVASES DE CEMENTO PORTLAND" ID N°331.322. ----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 04 días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/2013**, y por la otra parte la firma **KUATIAPO S.A.,** con **RUC N° 80018186-7**, en adelante denominada **LA PROVEEDORA,** representada en este acto por sus Representantes Legales **SR. EUGENIO SANABRIA VIERCI, con C.I. N° 454.842** y **SRA. MARIA LUCILA DE FATIMA SANABRIA RIVAROLA con C.I. N° 3.188.069,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: -

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA PROVEEDORA** para que ésta última efectúe la prestación de " **ADQUISICION DE BOLSAS VACIAS PARA ENVASES DE CEMENTO PORTLAND",** conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 49/2017, aprobado por **Resolución PR Nº 869/2.017**, de fecha 20/11/2017 de la Presidencia de la INC. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- **(a)** Contrato;
- **(b)** El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- **(c)** Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- **(d)** La oferta del Proveedor;
- **(e)** La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- ***(f)*** *Garantía fiel cumplimiento de contrato*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	2	1	1-2	0	490	30	001	99	
2018	2	1	1-2	0	490	30	001	99	23.927.481.600

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 331.322**

La ejecución de los contratos correspondientes al ejercicio del año 2018 estará supeditada a la aprobación de los créditos del presupuesto por Ley de la Nación. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 49/2017, convocado por Industria Nacional del Cemento. La adjudicación fue realizada por **Resolución PR N° 869/2017**, de fecha **20/11/2016**, de la Presidencia de la INC.----------

Eugenio Sanabria Vierci
Presidente
KUATIAPO S.A.

Ma. Lucila Sanabria R.
Directora Titular
KUATIAPO S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio total adjudicado asciende a un monto máximo de **Gs. 9.510.400.000.-** (Guaraníes Nueve Mil Quinientos Diez Millones Cuatrocientos Mil), y se establecerá la modalidad de contrato abierto según se detalla en el siguiente cuadro:

LISTA DE PRECIOS							*LPN SBE* Nº :49/2017				
Ítem*	**Código Catalogo***	**Descripción del Bien***	**Marca****	**Procedencia****	**Unidad de Medida ***	**Presentación***	**Precio unitario IVA incluido**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Monto Total Mínimo Gs.**	**Monto Máximo Gs. (IVA incluido) ****
1-	24111502-002	Bolsas de Papel de (2 pliegos)	Cocelpa	Brasil	Unidad	Pliego	1.573	2.400.000	4.800.000	3.775.200.000	7.550.400.000
2-	24111502-002	Bolsas de Papel de (3 pliegos)	Cocelpa	Brasil	Unidad	Pliego	2.450	400.000	800.000	980.000.000	1.960.000.000
							****Precio Total Gs.:**			**4.755.200.000**	**9.510.400.000**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La INC se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC SBE).

5.2 En consideración a los pagos que LA INC hará al PROVEEDOR conforme a lo estipulado en este Contrato, este se compromete a la provisión del bien en la forma, calidad y ocasión estipuladas en el contrato, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad en todo respecto con las especificaciones técnicas del Contrato.

5.3 La INC se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión del bien, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en el plazo y en la forma prescrita en éste.

5.4 El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

El precio del contrato podrá ser reajustable y se reconocerán las variaciones para aumentar los precios de los bienes descritos en las planillas de precios en función a la fluctuación del Dólar Americano, siempre que esta haya sufrido una variación como mínimo de un 10 % desde la fecha de apertura, para ello se aplicará la siguiente fórmula:

V1 = P x ((Cmc / Co)-1)

P = Precio de los Bienes (en la Oferta)

Cmc = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano del último hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.

Co = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano de (3) tres días antes de la Apertura de oferta*).

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. -

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato empezara a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Fábrica Villeta y Vallemí INC de 07:00 a 14:00 Hs. (lunes a viernes) según los Ítems adjudicados.

Los bienes/ Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC, y detalladas en el **ANEXO I** del presente contrato.----------

Eugenio Sanabria Vierci
Presidente
KUATIAPO S.A.

Ma. Lucila Sanabria R.
Directora Titular
KUATIAPO S.A.

El **Plan de Entrega** y cumplimiento será según el siguiente detalle:

DESCRIPCION: ADQUISICIÓN DE BOLSAS VACÍAS PARA ENVASES DE CEMENTO PORTLAND

CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA: 5.600.000 UNIDADES DE BOLSAS.

CRONOGRAMA DE ENTREGAS: Las entregas se realizaran cada treinta (30) días a partir de la firma del contrato por doce (12) meses, en promedio mensual de 1.000.000 unidades de bolsas para CIP Villeta y 160.000 unidades de bolsas para la Planta Industrial de Vallemi, o su equivalente según la cantidad adjudicada. La cantidad a ser entregados mensualmente, se comunicará por nota a los oferentes adjudicados como mínimo con 30 días de anticipación.

- Ítem N° 1 - Lugar de entrega: CIP Villeta INC de 07:00 a 14:00 (lunes a viernes)
- Ítem N° 2 - Lugar de entrega: Planta Industria de Vallemi INC de 07:00 a 14:00 (lunes a viernes)

OBSERVACIONES:
Para la entrega de las bolsas, el proveedor comunicará a la UOC a fin de que ésta designe funcionarios para el conteo de las mismas en los depósitos del proveedor.

La Convocante notificará al oferente con treinta (30) días de anticipación tanto para el Ítem 1 y 2 las cantidades de Bolsas de Cemento Compuesto (color azul) y de Bolsas de Cemento Puzolánico (color rojo) según necesidades de la fábrica.

En cuanto al plano o diseño nos remitimos íntegramente al Pliego de Bases y condiciones y sus adendas o modificaciones, los mismos se detallan brevemente en el **ANEXO II** del presente contrato. ----------

8. FORMA DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

8.1 El pago se hará en guaraníes y en efectivo dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la factura y deberán acompañar los siguientes documentos:

- Nota de solicitud de pago.
- Factura original y una fotocopia.
- Nota de Remisión original del proveedor, firmada por el responsable del área requirente.-
-Declaración jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
- Copia del Contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).

8.2 El pago se efectuará en guaraníes dentro de los 30 días de la presentación de las documentaciones requeridas. ----------

8.3. No se otorgará Anticipo Financiero. ----------
8.4. Todos los pagos se efectuarán en GUARANIES. El pago se hará en la ventanilla de la **Tesorería General de la I.N.C, transferencia bancaria, o por Carta de Crédito.** Todos los gastos de generados en la entidad bancaria que preste los servicios correrá por cuenta de la Convocante. ----------

8.5. El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 30 (treinta) días. La tasa de interés que se aplicará es del 0,016 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

10. INSPECCIÓN.-
Las inspecciones y Pruebas de los bienes/servicios serán como se indican EN LA SECION III DEL PBC conforme a las Especificaciones Técnicas en el lugar de Recepción por un técnico verificador designado. ----------

El plazo para reparar o reemplazar los bienes incompletos o defectuosos será: treinta (30) días corridos, caso que la fecha límite caiga días no hábil pasara para el siguiente día hábil. ----------

11. IMPUESTOS.

El Contratista/Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-------

Eugenio Sanabria Vierci
Presidente
KUATIAPO S.A.

Ma. Lucila Sanabria K.
Directora Titular
KUATIAPO S.A.

12. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación.----------

13. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR otorgará a favor de la **I.N.C.**, un Seguro en carácter de Garantía de Fiel Cumplimiento del presente Contrato, cuya presentación deberá efectuarse dentro de los diez (10) días calendario de la firma del presente contrato. De no presentarse la Garantía dentro del plazo establecido, el contrato será pasible de recisión en forma inmediata----------

Dicha Garantía equivale al **10%** (diez por ciento) del valor total del contrato, con una vigencia de 30 días más de la vigencia del mismo, cuyo instrumento quedará anexado pasando a formar parte de este contrato.----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final.----------

14. MULTAS POR ATRASOS.

El valor de las multas será del 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Los montos serán deducidos de los montos de las facturas pendientes de pago. El monto máximo de multas será: 10% del valor total de contrato, a partir del cual la INC, podrá iniciar los trámites para la recisión del mismo de conformidad al art. Art. 59 inc. c), caso contrario se seguirá aplicando la multa correspondiente.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos:

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;

b. Por mutuo acuerdo de las partes;

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista;

e. Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

17. LEY DEL CONTRATO

Las Leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que **EL PROVEEDOR** está obligado a cumplir con todas las Normas y Reglamentaciones vigentes de la Ley 2051/03, aplicables a la presente contratación.----------

Eugenio Sanabria Vierci
Presidente
KUATIAPO S.A.

Ma. Lucila Sanabria R.
Directora Titular
KUATIAPO S.A.

18. FACULTAD DE LA INC.-
El no ejercicio por la **I.N.C.** de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

19. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la **I.N.C.** y **EL PROVEEDOR**, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.----------

20. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-
La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------
Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

21. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-
En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

22. DOMICILIO.-
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **LA PROVEEDORA** fija su domicilio en Monseñor Bogarín N° 1586 de la Ciudad de Fernando de la Mora ----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

REPRESENTANTES LEGALES
KUATIAPO S.A.
Eugenio Sanabria Vierci
Presidente
KUATIAPO S.A

Ma. Lucila Sanabria K.
Directora Titular
KUATIAPO S.A.

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

ANEXO N° I CONTRATO INC N° /2017

Especificaciones Técnicas

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. *Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

1. Especificaciones Técnicas

ÍTEM Nº 1 - Bolsas Vacías para Envases de cemento Portland:
*Bolsas vacías para envases de cemento portland que deben tener las siguientes características:
-Largo 620+-5mm, Ancho 510+-5mm, Espesor 110+5mm, E.I: 110+-5mm.
Longitud de válvula: 150 mm. Nº de pliegos: 2 (dos).
Tipo de papel: Kraft tipo clupack – extensible.
Gramaje: 95 a 100 gr/m².
Color de impresión: rojo y azul
Porosidad: GURLEY Y MICROPERFORACIONES
Cantidad: 4.800.000. Unidades de Bolsas, conforme a la cantidad adjudicada.-

ÍTEM Nº 2 - Bolsas Vacías para Envases de cemento Portland Filerizado CPII-F-32.
*Bolsas vacías para envases de cemento Portland Filerizado CPII-F-32, que deben tener las siguientes características:
-Largo 690+-5mm, Ancho 495+-5mm, Espesor 90+5mm.
Longitud de válvula: 100 mm. Nº de pliegos: 3 (tres).
Tipo de papel: KRAFT TIPO CLUPACK – EXTENSIBLE.
Gramaje: 95 a 100 gr/m².
Color de impresión: azul.
Cantidad: 800.000, conforme a la cantidad adjudicada.-
Unidades de Bolsas.

Observaciones:
1)-Todos los envases deberán responder a la Norma Paraguaya NP-1704480, conteniendo el sello de Calidad de INTN y el código de barra.
2)-El fabricante deberá insertar en los envases fecha de fabricación de los lotes de bolsas que se recepcionan. (Fecha de fabricación de bolsas).
3)-Todas las bolsas deben tener impreso el número de lote de fabricación.
4)-Presentación del Oferente: Análisis de Calidad de las Bolsas ofertadas, certificadas por el INTN (Ensayos Completos), que consisten en
-Densidad y volumen especifico del Papel (Norma ISO 5034)
-Ensayo a la tracción del Papel (Norma UNE – ISO 1924-2)
-Determinación del Gramaje del Papel (Norma UNE-EN-ISO 5036)
-Ensayo de Resistencia al Estallido (Norma UNE-EN-ISO 2758)
5)-Deberá incluirse el logo en el envase de la certificación de calidad del INTN conforme al siguiente Anexo:

REPRESENTANTES LEGALES
KUATIAPO S.A.

Eugenio Sanabria Vierci
Presidente
KUATIAPO S.A.

Ma. Lucila Sanabria R.
Directora Titular
KUATIAPO S.A.

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

ANEXO N° II CONTRATO INC N° /2017

2. PLANO O DISEÑO

ITEM Nº 1: BOLSAS VACÍAS PARA ENVASE DE CEMENTO - CIP VILLETA
Tipo CPII-C-32 (COMPUESTO) y Tipo CP-IV-32 (PUZOLANICO)

COLOR AZUL - Tipo CPII-C-32 (COMPUESTO)
Largo 620+-5mm, Ancho 510+-5mm, Espesor 110+5mm, E.I: 110+-5mm.
Longitud de válvula: 150 mm. Nº de pliegos: 2 (dos).

Eugenio Sanabria Vierci
Presidente
KUATIAPO S.A

Ma. Lucila Sanabria R
Directora Titular
KUATIAPO S.A

Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

COLOR ROJO - Tipo CP-IV-32 (PUZOLANICO)
Largo 620+-5mm, Ancho 510+-5mm, Espesor 110+5mm, E.I: 110+-5mm.
Longitud de válvula: 150 mm. Nº de pliegos: 2 (dos).

Eugenio Sanabria Viero
Presidente
KUATIAPO S.A

Ma. Lucila Sanabria R.
Directora Titular
KUATIAPO S.A.

Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

ITEM Nº 2: BOLSAS VACÍAS PARA ENVASE DE CEMENTO – PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMI
Tipo CPII-F-32 (Filerizado).

COLOR AZUL - Tipo CPII-f-32 (FILERIZADO)
Largo 690+-5mm, Ancho 495+-5mm, Espesor 90+5mm.
Longitud de válvula: 100 mm. Nº de pliegos: 3 (tres).

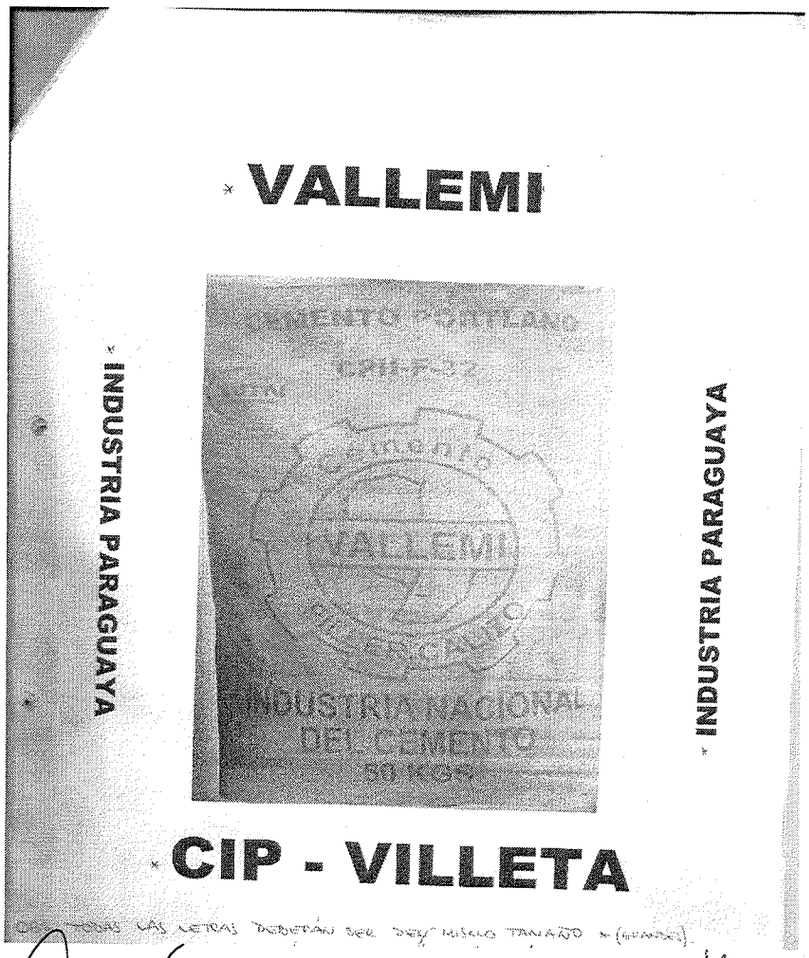

REPRESENTANTE LEGAL
KUATIAPO S.A.

Eugenio Sanabria Vie
Presidente
KUATIAPO S

Ma. Lucila Sanabria R.
Directora Titular
KUATIAPO S.A.

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO